

**ANEXO Nº 1 CARTILLA DE INFORMACIÓN CUENTA SUELDO**

<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>				
Número de la Cuenta				
Tipo de Cuenta				
Agencia				
Monto y moneda del depósito efectuado				
<b>TASAS DE INTERÉS</b>	<b>MONEDA NACIONAL</b>		<b>MONEDA EXTRANJERA</b>	
Tasas de Interés Efectiva Anual - TEA (año 360 días)	Fija		Fija	
	(*)Variable		(*)Variable	
Tasa Rendimiento Efectiva Anual - TREA				
<b>TRIBUTOS: ESTA CUENTA NO ESTÁ AFECTA AL IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS (ITF).</b>				
<b>NOTAS IMPORTANTES</b>				
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Cuenta Sueldo es generada por el empleador a nombre de un trabajador, denominado EL CLIENTE, esta podrá abrirse en moneda nacional y/o en moneda extranjera a solicitud de EL CLIENTE, no tiene monto mínimo de apertura. El empleador realizará los depósitos en forma mensual, teniendo en cuenta que sólo se permitirán abonos mediante transferencia a una cuenta que se encuentre a nombre de LA CAJA, la cuenta no admitirá depósitos en efectivo, por lo tanto, no se tomará como una cuenta personal.</li> <li>2. La TEA (Tasa Efectiva Anual) es igual a la TREA (Tasa de Rendimiento Efectivo Anual), en el caso de Tasa Fija. (*) Se considera Variable cuando se promociona más de una tasa (Campañas promocionales).</li> <li>3. La tasa de interés aplicable a esta cuenta será preferencial conforme a lo establecido en el Tarifario vigente, EL CLIENTE podrá disponer de sus fondos cuando lo solicite.</li> <li>4. La fecha de corte para el abono de intereses es el último día del mes y el pago de los intereses se realiza de manera automática a la cuenta.</li> <li>5. Los canales puestos a disposición de EL CLIENTE para la realización de retiro de dinero son las ventanillas ubicadas en nuestras agencias y oficinas especiales a nivel nacional, para operaciones deberá portar su Tarjeta Cliente y DNI Original.</li> <li>6. Las operaciones de los fondos se efectuará a través de los canales de atención habilitados –sin costo alguno–, salvo que EL CLIENTE, solicite transferencia de fondos a otra entidad.</li> <li>7. Depósito respaldado por el Fondo de Seguro de Depósitos según artículo 349° de la Ley N° 26702.</li> <li>8. Los saldos de las cuentas que permanezcan inactivas por un periodo de 10 años, pasarán a formar parte del fondo de seguro de depósitos, conforme al artículo 182° de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y de Seguros.</li> <li>9. Las modificaciones a las condiciones contractuales, así como a las modificaciones referidas a tasas de interés en contratos distintos a los depósitos a plazo fijo, comisiones, penalidades y gastos aplicables a las cuentas, serán comunicadas a EL CLIENTE por parte de la caja en forma previa a su aplicación, la misma que surtirá efecto transcurrido el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios desde el día siguiente de efectuada la comunicación de modificación. Las comunicaciones se efectuarán utilizando los medios de comunicación establecidos en el Contrato de Ahorros.</li> </ol>				

COMISIONES VINCULADAS A OPERACIONES PASIVAS - Vigencia a partir del 29 de Noviembre 2018						
CATEGORÍA	DENOMINACIÓN SBS	TIPO DE TRANSACCIÓN	COSTO		OPORTUNIDAD DE COBRO	SUSTENTO
			SOLES	DÓLARES		
SERVICIOS ASOCIADOS A LA CUENTA		EMISIÓN DE ESTADOS DE CUENTAS DE AHORROS.	2.00		POR OPERACIÓN	Cobro por hoja. Máximo S/ 30.00
	ENVÍO FÍSICO DE ESTADO DE CUENTA	ENVÍO FÍSICO DE ESTADO DE CUENTA	10.00		POR OPERACIÓN	Emisión y envío de Estado de cuenta mensual.
SERVICIOS BRINDADOS A SOLICITUD DEL CLIENTE	CONSTANCIAS	CONSTANCIA DE AHORROS.	15.00		POR OPERACIÓN	Por la verificación de la información solicitada, elaboración, emisión y entrega de la constancia.
		CARTA A AUDITORÍAS EXTERNAS.	20.00		POR OPERACIÓN	
	DUPLICADO DE CONTRATO U OTRO DOCUMENTO	DUPLICADO DE CONTRATO U OTRO DOCUMENTO DE AÑO EN CURSO.	20.00		POR OPERACIÓN	Emisión y entrega de contrato u otro documento.
		DUPLICADO DE CONTRATO U OTRO DOCUMENTO DE AÑOS ANTERIORES.	30.00		POR OPERACIÓN	
		DUPLICADO DE CONTRATO DE AHORROS.	10.00		POR OPERACIÓN	Emisión y entrega de contrato.
		REPOSICIÓN DE TARJETA CLIENTE.	10.00		POR OPERACIÓN	En caso de pérdida o robo se hace entrega de nueva tarjeta. No aplica cuando se trata de caducidad de tarjeta.
TRANSFERENCIAS	TRANSFERENCIA A OTRA EMPRESA	TRASLADO DE FONDOS (CAJA PAITA - BANCOS).	0.15%		POR OPERACIÓN	Mínimo S/7.50 Máximo S/300.00
<b>NOTA:</b>						
1. SI DESEA SOLICITE CARTILLAS EXPLICATIVAS DE FÓRMULAS Y EJEMPLOS EXPLICATIVOS DE AHORROS Y CRÉDITOS O VISITE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.CAJAPAITA.PE						
2. LA EMPRESA TIENE LA OBLIGACIÓN DE DIFUNDIR INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 28587 Y EL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO DEL SISTEMA FINANCIERO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN SBS N° 3274-2017..						

Autorizo la entrega del contrato denominado "Condiciones Generales y Especificas Aplicables a los Contratos de Cuentas de Ahorro y Servicios complementarios" aprobado por Resolución S.B.S. N° 3959-2018 de fecha 10 de Octubre 2018 y vigente a partir del 12 de Diciembre 2018.

Por medio físico, entrega al momento de la firma del Contrato.

Por correo electrónico.

El (Los) titular (es) voluntariamente autoriza (n):

ÍTEM N°	CONCEPTO	OBSERVACIÓN
1	Recibir movimientos mensualmente de mi cuenta, en forma física.	Aplica costo por envío.
2	Recibir movimientos mensualmente de mi cuenta, a mi correo Electrónico.	No aplica Costo / (Debe indicar Correo E.)
3	No recibir Información.	Ninguna.

(Marque el ÍTEM N°)

Declaro (amos) haber recibido la cartilla de información, así mismo manifiesto que el correo electrónico se encuentra activo, por lo tanto, la Caja no se responsabiliza por algún error al registrarlo.

Firmado en: ..... a los ..... de .....de 20.....

De existir envío de información adicional, autorizo remitir:

A mi domicilio declarado.

Por correo electrónico.

**TITULAR** :

**DOI** :

-----

Huella dactilar

ÍTEM N°  \_\_\_\_\_  
Correo Electrónico

\_\_\_\_\_  
LA CAJA